

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y SE VALIDA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTA DE AYUDAS PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA EN EL MARCO DE LA MEDIDA 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se seleccionó a la Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense, como Grupo de Desarrollo Rural candidato de la Zona Rural LEADER Levante Almeriense y Almanzora (AL41), concediéndole la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, así como para sufragar los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación del territorio durante dicho proceso de diseño.

SEGUNDO.- El Grupo de Desarrollo Rural candidato del Levante Almeriense y Almanzora presentó la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural LEADER asignada, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 27.1.a) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y con posterioridad, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 37.1 de la citada Orden, presentó solicitud de participación en el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027.

TERCERO.- El Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, como órgano instructor del procedimiento, comprobó la debida cumplimentación de la solicitud presentada, la aportación de la documentación exigida y que la Estrategia de Desarrollo Local reunía los requisitos establecidos en el artículo 5 y en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria aprobó la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural candidato de Levante Almeriense y Almanzora y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027.

QUINTO.- Con posterioridad, mediante Orden de 3 de febrero de 2026, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

Asimismo, mediante Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocaron las ayudas para solicitantes que no son Grupos de Desarrollo Rural previstas en la citada Orden.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ229UZYUP8WKfJAY3JGL7DZHU

PÁG. 1/5





SEXTO.- De conformidad con el artículo 33.3.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural elaborar y publicar las convocatorias de propuestas.

En desarrollo de dicha previsión, el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, establece que los Grupos de Desarrollo Rural elaborarán y publicarán las convocatorias de propuestas de las ayudas correspondientes a la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, que deberán remitir a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Asimismo, el resuelto noveno de la Resolución de 13 de abril de 2026 dispone que, cuando la modificación de una Estrategia de Desarrollo Local afecte al contenido de la convocatoria de propuestas, la resolución por la que se apruebe dicha modificación validará igualmente la nueva convocatoria presentada por el correspondiente Grupo de Desarrollo Rural.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de junio de 2026, Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense presentó solicitud de modificación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural LEADER, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

En el Informe de modificación presentado, de acuerdo con el artículo 50.1.a) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 se pone de manifiesto que, tras la publicación de la Resolución de 13 de abril de 2026, se han detectado determinadas dificultades en la aplicación e interpretación de algunos criterios y subcriterios de valoración previstos en la Estrategia de Desarrollo Local, lo que aconseja su modificación, al afectar dicha circunstancia al contenido de la convocatoria de propuestas.

OCTAVO.- Consta en el expediente certificado expedido por la persona que ostenta la Secretaría del la Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense, acreditativo del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la asociación, celebrada el día 18 de junio de 2026, por el que se aprueba la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027 de la Zona Rural LEADER Levante Almeriense y Almanzora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1.b) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

NOVENO.- La modificación de la Estrategia de Desarrollo Local solicitada, concretamente en lo referente a la valoración de los criterios de selección, afecta al contenido de la convocatoria de propuestas prevista en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, por lo que la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria requirió al Grupo de Desarrollo Rural la presentación de una nueva convocatoria adaptada a la Estrategia modificada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 8 de julio de 2026 el Grupo de Desarrollo Rural presentó la nueva convocatoria de propuestas para su validación, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto noveno de la Resolución de 13 de abril de 2026.

DÉCIMO.- Examinada la documentación aportada por la entidad solicitante, el Servicio de Dinamización Rural ha comprobado que la solicitud de modificación de la Estrategia de Desarrollo Local se acompaña de la documentación exigida en el artículo 50.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y que la nueva convocatoria de propuestas se adecúa a la Estrategia de Desarrollo Local modificada y a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 3 de febrero de 2026.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ229UZYUP8WKfJAY3JGL7DZHU	PÁG. 2/5	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12.i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la siguiente:

“i) El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”

SEGUNDO.- Mediante Orden de 3 de noviembre de 2023, se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, publicada en el BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023.

En aplicación de dicha Orden, mediante Resolución de 26 de abril de 2024 fue seleccionada la Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense y Almanzora como Grupo de Desarrollo Rural candidato de la Zona Rural LEADER Almeriense y Almanzora, concediéndole la ayuda preparatoria.

Posteriormente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024 fue seleccionada la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la citada entidad y reconocida la misma como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027, con la denominación Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y Almanzora.

TERCERO.- El artículo 50 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los Grupos de Desarrollo Rural podrán solicitar hasta dos modificaciones de sus Estrategias de Desarrollo Local que supongan la revisión o actualización de cualquiera de sus aspectos, debiendo acompañar la solicitud del correspondiente informe de modificación y del certificado acreditativo del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la asociación.

Asimismo, el citado precepto atribuye a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria la competencia para aprobar o denegar dichas modificaciones mediante resolución.

Por su parte, el artículo 18 de la Orden de 3 de febrero de 2026 establece que corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural elaborar y publicar las convocatorias de propuestas de ayudas correspondientes a la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, que deberán ser remitidas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para su validación.

Asimismo, el resuelto noveno de la Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, dispone que cuando la modificación de una Estrategia de Desarrollo Local afecte al contenido de las convocatorias de propuestas previsto en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, la resolución por la que se apruebe dicha modificación validará igualmente la nueva convocatoria presentada por el correspondiente Grupo de Desarrollo Rural.

Además, dicho resuelto establece que la modificación no afectará a los procedimientos de concesión ya iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de modificación, que durante la tramitación del expediente no se admitirán nuevas solicitudes de ayuda y que las solicitudes presentadas a partir del día siguiente a la notificación de la resolución se registrarán por la Estrategia modificada y por la nueva convocatoria validada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ229UZYUP8WKFJAY3JGL7DZHU	PÁG. 3/5	



CUARTO.- Del examen del expediente resulta que Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense ha presentado la solicitud de modificación de su Estrategia de Desarrollo Local acompañada del informe previsto en el artículo 50.1.a) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, en el que se identifican y justifican las modificaciones propuestas, así como del certificado acreditativo del acuerdo adoptado por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.b) de la citada Orden.

Asimismo, consta incorporada al expediente la nueva convocatoria de propuestas adaptada a la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local, cuya validación procede conjuntamente con la aprobación de la modificación, al afectar ésta al contenido previsto en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026.

QUINTO.- Del análisis de la documentación aportada se desprende que la modificación solicitada tiene por objeto la revisión de los criterios y subcriterios de valoración de proyectos previstos en la Estrategia de Desarrollo Local, con la finalidad de mejorar su aplicación práctica, reforzar la objetividad de la valoración de los proyectos y facilitar la correcta ejecución de la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

La modificación afecta exclusivamente a dichos criterios de valoración, permaneciendo inalterados el resto de los contenidos que sirvieron de base para la selección de la Estrategia de Desarrollo Local mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024.

SEXTO.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones contenidas en la Orden de 3 de noviembre de 2023, en la Orden de 3 de febrero de 2026, en la Resolución de 13 de abril de 2026 y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada con fecha 22 de junio de 2026 por la Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense y, en consecuencia, aprobar la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural LEADER Levante Almeriense y Almanzora, en los términos contenidos en la documentación incorporada al expediente, quedando aprobada una nueva versión de la Estrategia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

La modificación aprobada surtirá efectos desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la citada Orden.

SEGUNDO.- Validar la convocatoria de propuesta de ayudas presentadas por el Grupo de Desarrollo Rural de de Levante Almeriense y Almanzora de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada, en los términos establecidos en la presente resolución.

TERCERO.- Las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local y de validación de la convocatoria de propuesta les serán aplicables las condiciones establecidas en la misma.

CUARTO.- La Estrategia de Desarrollo Local modificada y la convocatoria de propuesta validada estarán permanentemente disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el enlace: <https://lajunta.es/6dgbgbb>.

Asimismo, el GDR deberá publicar dicha documentación en su página web e instar su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos que integran la asociación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ229UZYUP8WKfJAY3JGL7DZHU	PÁG. 4/5	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 31 de la Orden de 3 de febrero de 2026, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina De Toro Navero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ229UZYUP8WKFJAY3JGL7DZHU	PÁG. 5/5	

RESOLUCIÓN DE 13/07/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y SE VALIDA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTA DE AYUDAS PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA EN EL MARCO DE LA MEDIDA 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales

CRITERIOS DE SELECCIÓN

LÍNEA DE AYUDAS N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL		
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS		
Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter productivo)	Puntuación asignada
AT.3	Población del núcleo donde se ejecutará la operación	3
AT.3.1	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la media o mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (últimos datos publicados)	3
AT.3.2	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la media o mediana de población de los municipios de Andalucía, según datos del INE (últimos datos publicados)	2
CO.1	Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)	10
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	8
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	9
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en la EDLL	10
FE.1	Tipo de explotación agraria	2
FE.1.1	La operación se desarrolla en una explotación prioritaria	2
FE.1.2	La operación se desarrolla en una explotación de titularidad compartida	2
FE.1.3	La operación se desarrolla en una explotación de economía social	1
FE-6	Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario y/o forestal en el ámbito de la ZRL	15
FE 6-1	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la producción agroalimentaria y/o forestal	15

FE 6-2	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales	15
FE 6-3	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la comercialización de productos agrarios y/o forestales	8
FE 6-4	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la producción de productos agroalimentarios y/o forestales	15
FE 6-5	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales	15
FE 6-6	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la comercialización de productos agroalimentarios y/o forestales	8
RD. 5	Contribución al equilibrio territorial y a la actividad económica	2
RD. 5.1	La operación implica el apoyo a municipios con un número de empresas menor a la media de la ZRL.	2
CC.2	Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía	7
CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	7
CC.3	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	7
CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	7
CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	7
CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje	3
CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	4
CC.4	Mecanismos o sistemas que promuevan el ahorro u optimización de recursos hídricos	7
CC.4.1	Depósitos acumulación aguas pluviales, sistemas programable de riego localizado; puesta en marcha de mecanismos que permitan un ahorro hídrico mediante la instalación de sistemas de reutilización y depuración de aguas (p.ej aguas grises en edificios....etc)	7
CC.4.2	Medidas de conservación/uso eficaz que permitan reducir el consumo de agua (inversión infraestructuras para reducción de fugas, instalación contadores individuales)	6
CC.4.3	Apoyo a iniciativas de desarrollo y aplicación de metodologías de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en sectores dependientes del agua	6
CC.4.4	Apoyo a iniciativas de biorremediación/reciclaje/reutilización de aguas residuales	7
CC.4.5	Contribución a la ampliación del conocimiento sobre gestión sostenible del agua	2
CC.4.6	Acciones de limpieza y prevención de riesgos en zonas calificadas de inundables.	4

CC.10	Promoción de la producción sostenible y ecológica	7
CC.10.1	Fomento de la producción de materias primas o transformados agrícolas, ganaderos o forestales que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vaya a obtenerlo tras la ejecución	7
CC.10.2	Fomento de la fabricación de productos o bienes industriales que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vayan a obtenerlo tras la ejecución.	5
CC.10.3	Adquisición equipos o software que permitan optimizar los recursos, minimizando costes e insumos y aumentando la eficacia de las labores agrícolas	6
CC.10.4	Difusión del concepto “huella de carbono” a través del fomento del consumo de productos locales	2
CC.10.5	Adquisición de equipos para técnicas y labores agrícolas respetuosos con el medio, según certificación fabricante	6
PE.4	Eficacia subvención	8
PE.4.1	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 20.000 €	8
PE.4.2	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 60.000 €	7
PE.4.3	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 100.000 €	6
IG.2	Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género	3
IG 2.1	La entidad cuenta con un distintivo oficial de Igualdad	3
IG 2.2	La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley	3
IG 2.3	La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral	3
JR.1	Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)	3
JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	3
JR.1.2	La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo	3
JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	3
JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	2
JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	2
JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	3
JR.1.7	Asociaciones juveniles	0
IN.1	Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda	16
IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	16
IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	16
IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	16

PS.2	Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)	4
PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €. /año)	4
PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €. /año)	2
PS.2.3	Entidades de economía social	2
PS.3	Beneficiarios finales en otros programas anteriores (PRODER-LEADER)	6
PS.3.1	Personas físicas o jurídicas que nunca hayan sido beneficiarias en convocatorias Leader anteriores	6
PUNTUACIÓN TOTAL		100
PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA		60

LÍNEA DE AYUDAS N.º 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL		
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS		
Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter productivo)	Puntuación asignada
AT.3	Población del núcleo donde se ejecutará la operación	3
AT.3.1	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (últimos datos publicados)	3
AT.3.2	El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de Andalucía, según datos del INE (últimos datos publicados)	2
CO.1	Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)	10
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	8
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	9
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	10
RD. 5	Contribución al equilibrio territorial y a la actividad económica	3
RD. 5.1	La operación implica el apoyo a municipios con un número de empresas menor a la media de la ZRL.	3
CC.2	Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía	8
CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	8
CC.3	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	8
CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	8
CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	8
CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje	1
CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	7

CC.4	Mecanismos o sistemas que promuevan el ahorro u optimización de recursos hídricos	8
CC.4.1	Depósitos acumulación aguas pluviales, sistemas programable de riego localizado; puesta en marcha de mecanismos que permitan un ahorro hídrico mediante la instalación de sistemas de reutilización y depuración de aguas (p.ej aguas grises en edificios....etc)	8
CC.4.2	Medidas de conservación/uso eficaz que permitan reducir el consumo de agua (inversión infraestructuras para reducción de fugas, instalación contadores individuales)	8
CC.4.3	Apoyo a iniciativas de desarrollo y aplicación de metodologías de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en sectores dependientes del agua	7
CC.4.4	Apoyo a iniciativas de biorremediación/ reciclaje/reutilización de aguas residuales	7
CC.4.5	Contribución a la ampliación del conocimiento sobre gestión sostenible del agua	1
CC.4.6	Acciones de limpieza y prevención de riesgos en zonas calificadas de inundables.	1
PE.4	Eficacia subvención	15
PE.4.1	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 20.000 €	15
PE.4.2	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 60.000 €	14
PE.4.3	Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 100.000 €	13
IG.1	Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos)	4
IG 1.1	Promotora persona física mujer	4
IG 1.2	Promotora empresa /persona jurídica en el que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto	4
IG 1.3	Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer	4
IG 1.4	Explotaciones agrarias de titularidad compartida	4
IG 1.5	Asociaciones y federaciones de mujeres	4
IG 1.6	Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”	2
IG 1.7	Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores” masculinizados”	4
IG 1.8	Asociaciones y federaciones que trabajen por la igualdad de género	2
IG.5	Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	7
IG.5.1	Creación de servicios de cuidados	7

IG.5.2	Ampliación de servicios de cuidados	6
IG 5.3	Actuaciones de corresponsabilidad de las empresas con respecto a las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y personal	7
IG.5.4	Actuaciones para el fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados	1
JR.1	Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)	4
JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	4
JR.1.2	La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo	4
JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	4
JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	4
JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	1
JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	3
JR.1.7	Asociaciones juveniles	3
IN.1	Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda	16
IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	16
IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	16
IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	16
PS.2	Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión)	5
PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año)	5
PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año)	4
PS.2.3	Entidades de economía social	1

PS.3	Beneficiarios finales en otros programas anteriores (PRODER-LEADER)	5
PS.3.1	Personas físicas o jurídicas que nunca hayan sido beneficiarias en convocatorias Leader anteriores	5
SP.1	Mejora del acceso a servicios de proximidad de calidad	4
SP.1.1	La operación implica la creación de nuevos servicios de proximidad a la población en general	4
SP.1.2	La operación implica la mejora de los servicios de proximidad existentes	4
SP.1.3	La operación implica el fomento de servicios de proximidad para personas dependientes	1
PUNTUACIÓN TOTAL		100
PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA		60

LÍNEA DE AYUDAS N.º 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO productivo)	Puntuación asignada
CO.1	Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)	20
CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	18
CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	19
CO.1.3	La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	20
CC.2	Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía	8
CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	8
CC.3	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	7
CC.3.1	Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos	7
CC.3.2	Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles	7
CC.3.3	Promoción de procesos de biocompostaje	1
CC.3.4	Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel	6
CC.7	Movilidad sostenible	4
CC.7.1	Adquisición de vehículos de transporte colectivo impulsados por energías verdes	1
CC.7.2	Iniciativas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos	3
CC.7.3	Acciones municipales de peatonalización de calles, ejecución de nuevos carriles-bici, bicicleteros, creación de bolsas de aparcamiento disuasorio, estímulo al uso de vehículos VAO, u otras medidas que estén incluidas en un plan de movilidad sostenible.	4

CC.8	Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental	4
CC.8.1	Intervenciones en emplazamientos significativos que supongan la regeneración del entorno ambiental degradado (miradores naturales, yacimientos arqueológicos, pozos, molinos, acequias, lavaderos o fielatos...)	4
CC.8.2	Campañas para la repoblación de parcelas y/o adopción de alcorques dirigidas a la población escolar, escuelas adultas, otros colectivos interesados	1
CC.8.3	Fomento de acciones colectivas de voluntariado para limpieza de entornos degradados (Campañas “basuraleza”)	1
CC.8.4	Programas de multiplicación de la superficie con sombra vegetal e instalación de pavimentos permeables y jardines de lluvia en cascos urbanos	4
CC.8.5	Limpieza, regeneración y naturalización de cauces fluviales en cascos urbanos y otras áreas de interés ambiental	4
CC.8.6	Medidas de estímulo para la instalación de huertos recreativos en medio rural y urbano	2
CC.8.7	Actuaciones de creación o mejora de senderos, vías verdes, miradores naturales, parques periurbanos o aulas de naturaleza.	4
CC.8.8	Programa de siembra y mantenimiento de setos silvestres en grandes predios de cultivo sin cobertura vegetal permanente	1
IG.5	Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	2
IG.5.1	Creación de servicios de cuidados	2
IG.5.2	Ampliación de servicios de cuidados	2
IG.5.3	Actuaciones de corresponsabilidad de las empresas con respecto a las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y personal	0
IG.5.4	Actuaciones para el fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados	2
JR.3	Acciones positivas en favor de la juventud rural	2
JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	2
JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, o convenios de prácticas oficiales para población joven	0

JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada) al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL	2
JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	2
JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	2
JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	2
JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil	2
JR.3.8	La operación responde a una o más necesidades específicas en materia de juventud identificadas en la EDL (*)	2
IN.1	Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda	12
IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	12
IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	12
IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	12
PT.1	Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio	8
PT.1.1	La operación supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento de los patrimonios natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso, mediante intervenciones físicas, o por actuaciones de formación, difusión o sensibilización de los mismos.	8
PT.1.2	La operación tiene como finalidad la promoción, difusión y conservación de oficios, labores o especialidades gastronómicas tradicionales del territorio contempladas en la EDL (*)	7
PT.1.3	Operaciones que contemplen cualquier otra acción sobre el patrimonio rural identificada en la EDL como de posible interés (*)	8

PS.1	Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora	33
PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	1
PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	2
PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en en la ZRL.	33
PUNTUACIÓN TOTAL		100
PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA		60

RESOLUCIÓN DE 13/07/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y SE VALIDA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTA DE AYUDAS PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMAZORA EN EL MARCO DE LA MEDIDA 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales

LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS

LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO
N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL	1.140.184,90 €
N.º 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL	1.140.184,90 €
N.º 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	1.824.295,83 €
TOTAL	4.104.665,63 €

LÍNEA DE AYUDAS N.º 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL

Tipologías de operaciones subvencionables

1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.

1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.

1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.

1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.

1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.

1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.

LÍNEA DE AYUDAS N.º 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL AYUDAS

Tipologías de operaciones subvencionables

2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.

2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.

2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.

LÍNEA DE AYUDAS N.º 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Tipologías de operaciones subvencionables

3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la Conservación del patrimonio, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.

3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible

3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.

3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.